



JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 2016 AÑO CIII - TOMO DCXXII - Nº 196 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

POD	ER	EJI	ECL	ITIV	O
r	חשי	LUL		,,,,,	_

Decreto N° 1330

Córdoba, 23 de septiembre de 2016

VISTO:

Las atribuciones de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Y CONSIDERANDO:

Que en la estructura orgánica del Poder Ejecutivo modificado por Decreto N° 39/2016 y ratificado por Ley N° 10.337, compete a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la consecución de la equidad social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fortalecimiento de las asociaciones comunitarias, como así también la de impulsar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promover el desarrollo de las condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres, en especial el derecho al trabajo, otorgando facilidades para atención de los hijos de las madres trabajadoras y la extensión de la licencia por maternidad.

Que el Plan PORLAFLIA creado por Decreto N° 560/2016 procura garantizar, entre otros objetivos, nuevas oportunidades a la mujer como integrante fundamental de la familia, mediante Programas como el "CBA-CONELLAS" que fuera oportunamente creado por Decreto N° 669/2010, a fin de promocionar el desarrollo, la inserción social y laboral de las mujeres.

Que en la Cumbre mundial sobre el Desarrollo Sostenible 2015, la ONU aprobó la Nueva Agenda Global de Desarrollo Sustentable fijando metas y objetivos a cumplir al año 2030, entre los que señala la necesidad de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Que la desigualdad entre mujeres y hombres es consecuencia de las diferencias a la hora del acceso y participación en la estructura social, política y económica.

Que resulta necesario crear un clima de equidad con el objetivo de reforzar la cultura de la participación donde la identidad y la autoestima, junto al valor del trabajo colectivo, se convierten en premisas fundamentales.

Por ello, normativa citada y en uso de sus facultades constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Artículo 1°.- IMPLEMÉNTASE en el ámbito de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo el Programa "CÓRDOBA CON ELLAS", el que se regulará por los términos del presente Decreto, con el objeto de promocionar el desarrollo, la inserción social y laboral de las mujeres a través de acciones que de manera articulada y coordinada, amplíen las oportunida-

PODER EJECUTIVO	D 4
Decreto N° 1330	Pag. 1
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANA	DERIA
Resolución N° 134	Pag. 2
MINISTERIO DE FINANZAS	
Resolución N° 349	Pag. 3
Resolución N° 327	Pag. 3
Resolución N° 350	Pag. 4
MINISTERIO DE FINANZAS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	
Resolución General Nº 2103	Pag. 4
Resolución General Nº 2102	Pag. 5
Resolución General Nº 2104	
MINISTERIO DE FINANZAS	
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINAC	ION OPERATIVA
Resolución N° 119	Pag. 6
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTU	IRA Y OBRAS VIALES
Resolución N° 221	Pag. 7
Resolución N° 166	
Resolución N° 156	
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTO	JRA Y OBRAS VIALES
SECRETARIA DE ARQUITECTURA	
Resolución Nº 605	Pag. 9
Resolución N° 544	Pag. 10

des de trabajo e inclusión social de las mismas, a través del fomento de su autonomía y el fortalecimiento de su participación en la comunidad.

Artículo 2°.- LA Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, como Autoridad de Aplicación será la encargada de ejecutar los proyectos y acciones necesarios para dar cumplimiento a las finalidades y objetivos propios del Programa, coordinando transversalmente con los Ministerios y demás Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial mediante Convenios que definan las obligaciones y aportes de cada parte.

Artículo 3°.- BENEFICIARIAS: EL Programa está destinado a contener y promover condiciones de vida digna e igualdad de oportunidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad social y económica, mayores de dieciocho (18) años como así también aquellas que siendo menores de la edad mencionada, estén embarazadas o sean madres, priorizando la

atención de mujeres solas con hijos a cargo.

Artículo 4°.- EL Programa articulará los proyectos específicos con los distintos Ministerios y Jurisdicciones, en sus respectivos ámbitos de competencia de acuerdo a las siguientes líneas de acciones estratégicas:

a) MUJER Y ESCUELA

Promueve la inclusión educativa mediante el apoyo a la finalización de la escolaridad de adolescentes embarazadas y/o madres con hijos a cargo, en articulación con el sistema con terminalidad educativa, brindando la asignación de ayudas directas tales como becas de estímulo y entrega de material didáctico.

b) MUJER Y FAMILIA

Propende a la integración familiar y la interrelación comunitaria a través de asignaciones tales como el Subsidio al Cuarto Mes de Licencia por Maternidad (Ley N° 10342), gabinetes familiares para asistencia interdisciplinaria de familias en riesgo social y convocatorias de encuentros familiares.

c) MUJER Y TRABAJO

Impulsa la inserción laboral de la mujer en empleos de calidad y promueve iniciativas de autoempleo mediante el fortalecimiento de las capacidades y saberes de las mujeres de zonas rurales y de las trabajadoras independientes de los centros urbanos, brindando apoyo técnico y económico para impulsar o retomar micro-emprendimientos sustentables y la realización de prácticas laborales solventadas entre Estado y Empresas.

d) MUJER Y SALUD

Empodera y concientiza a la mujer en el reconocimiento y ejercicio de un rol proactivo en el control de su salud en un marco de promoción y prevención tales como consultorios móviles de control ginecológico, salud bucal y oftalmológica; la protección a la mujer embarazada y la difusión de la salud sexual y reproductiva.

Artículo 5°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, Educación, Desarrollo Social, Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado y firmado por la Señora Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo.

Artículo 6°.- DÉJASE sin efecto el Decreto N° 669/10, y DISPONESE que el Programa CBACON ELLAS se regirá por los términos del presente Instrumento Legal

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – ALEJANDRA VIGO, SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN – LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – RODRIGO M. RUFEIL, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL – DR. FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD - DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Resolución N° 134

Córdoba, 5 de Octubre de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 0435-065612/2016, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO:

Que obra Decreto Nº 30/2016, por el que se declara en estado Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores agrícolas y productores ganaderos y tamberos afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2015/2016; que se encuentren en las zonas afectadas que se determinan de acuerdo al criterio de cuenca hídrica, conforme el sistema de información territorial cartográfica georeferenciada.

Que el mencionado instrumento legal faculta a esta Cartera de Estado a dictar las normas complementarias que se requieran a los fines de la aplicación del mismo.

Que mediante Resoluciones Nº 30/2016, y su rectificativa N° 61/2016, N° 40/2016, N° 53/2016 y N° 96/2016, se aprueban y modifican listados de productores agropecuarios afectados, complementarias al referido Decreto

Que el Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura adjunta nuevos listados de productores agropecuarios afectados por dicho fenómeno y realiza modificaciones en los Anexos aprobados por las Resoluciones N° 30/2016, N° 40/2016 y N° 96/2016 según corresponda, fundamentado los cambios en reclamos por mayores daños y errores materiales involuntarios en la carga de datos al sistema. Por ello, las facultades conferidas por el artículo 10° del Decreto N° 30/2016, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 153/2016;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESUELVE

Artículo 1º MODIFICAR los Anexos aprobados por Resoluciones Nº 30/2016, y su rectificativa Nº 61/2016, Nº 40/2016 y Nº 96/2016°, según corresponda, complementarias al Decreto N° 30/2016, en cuanto a los listados de productores agropecuarios conforme a las exclusiones que surgen de las planillas que, como Anexo I con una (1) foja útil y Anexo IV con una (1) foja útil, forman parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º APROBAR los nuevos listados de productores agropecuarios afectados por el fenómeno de anegamientos de suelos por lluvias extraordinarias, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 30/2016, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, como Anexo II con una (1) foja útil, Anexo III con una (1) foja útil, Anexo V con una (1) foja útil y Anexo VI con dos (2) fojas útiles.

Artículo 3º EL señor Ministro de Agricultura y Ganadería, el señor Secretario de Agricultura y el Señor Director General de Agencias Zonales podrán emitir certificaciones conforme el modelo aprobado oportunamente.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese. FDO. SERGIO SEBASTIÁN BUSSO - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANEXO: https://goo.gl/ZPFkvo

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 349

Córdoba, 29 de setiembre de 2016

VISTO:

El expediente 0425-300509/2015 en que el Ministerio de Salud propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 150 de fecha 17 de Junio de 2015 dictada por el Ex Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente BOSCO, Mario Manuel Antonio D.N.I. N° 17.873.425 al ámbito del Ministerio de Gobierno.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución Nº 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo UN (1) cargo 16 005 "Administrativo A-5" desde el Programa 458/2 (Hospital Dr. Vicente Agüero - Jesús María) dependiente de la Jurisdicción 1.45 – Ministe-

rio de Salud, hacia el Programa 100 (Ministerio de Gobierno) perteneciente a la Jurisdicción 1.10 – Ministerio de Gobierno.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 677/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario Nº 46 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/UBA5gV

Resolución Nº 327

Córdoba, 15 de setiembre de 2016

VISTO: El expediente N° 0027-062194/2016, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 - Ley N° 10.322.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de agosto de 2016 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 79 a 94, correspondientes a la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas- y N° 17 a 19 de la Jurisdicción 1.70- Gastos Generales de la Administración- conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario suscripto por

la Directora General de Coordinación Operativa de este Ministerio.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 653/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E :

Artículo 1º FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de agosto de 2016 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Coordinación Operativa de este Ministerio, el que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/E5Z3gH

Resolución Nº 350

Córdoba, 29 de setiembre de 2016

VISTO:

El expediente 0427-054815/2016 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016"

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 194 de fecha 18 de Mayo de 2016 dictada por la Secretaría General de la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo del agente BRAVO, Lucas Jesús D.N.I. N° 27.058.183 al ámbito del Ministerio de Gobierno.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución Nº 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16005 "Administrativo A-5" – desde el Programa 651/1 (Desarrollo Social –Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.65 – Ministerio de Desarrollo Social, hacia el Programa 750 (Políticas de Seguridad

Pública) perteneciente a la Jurisdicción 1.10 – Ministerio de Gobierno.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 670/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 44 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/UbcmDL

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución General Nº 2103

Córdoba, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Los Formularios F–207 REV.00"IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CONSTANCIA PARA SER PRESENTADA ANTE R.N.P.A. (Para R.N.P.A. con problemas en DGR)", F–208 REV.00 "IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CONSTANCIA PARA SER PRESENTADA ANTE R.N.P.A. (Para R.N.P.A. regularizada en DGR) y F–209 REV.00 "IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CONSTANCIA PARA SER PRESENTADA ANTE R.N.P.A. (Para R.N.P.A. Subasta);

Y CONSIDERANDO:

QUE por Resoluciones Generales N° 1458 (B.O. 07-08-2006) y N° 1461 (B.O. 07-09-2006) se aprobaron los Formularios: F - 394-A, F - 394-B y el F - 394-C "Constancia para ser presentada ante R.N.P.A.", que eran utilizados para ser presentados ante los Registros cuando

existían inconvenientes en la base de datos en relación a la deuda a pagar a fin de no demorar el trámite iniciado en dicho registro.

QUE por Resolución General Nº 1865/2012 (B.O. 26-09-2012) se procedió al reordenamiento de los formularios utilizados por la Dirección General de Rentas adecuándolos y registrándolos bajo la nueva codificación. Los formularios mencionados precedentemente fueron designaron como F-207 REV.00 "IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CONSTANCIA PARA SER PRESENTADA ANTE R.N.P.A. (Para R.N.P.A. con problemas en DGR)", F-208 REV.00 "IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CONSTANCIA PARA SER PRESENTADA ANTE R.N.P.A. (Para R.N.P.A. regularizada en DGR) y F-209 REV.00 "IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CONSTANCIA PARA SER PRESENTADA ANTE R.N.P.A. (Para R.N.P.A. Subasta).

QUE mediante el Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de los Créditos Prendarios (DNRPA) y la Provincia de Córdoba de fecha 08 de marzo de 2016 se estableció una nueva operatoria de liquidación, depósito, rendición y control de gestión del Impuesto a la Propiedad Automotor, tornándose innecesario la utilización de los mismos, por lo cual resulta pertinente derogarlos.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo

17 y 19 del Código Tributario, Ley № 6006 - T.O. 2015 y su modificatoria-;

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POR AVOCAMIENTO R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR los Formularios F-207 REV.00 "IMPUES-TO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CONSTANCIA PARA SER PRE-SENTADA ANTE R.N.P.A. (Para R.N.P.A. con problemas en DGR)", F-208 REV.00 "IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CONSTANCIA PARA SER PRESENTADA ANTE R.N.P.A. (Para R.N.P.A. regularizada en DGR) y F-209 REV.00 "IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CONSTANCIA PARA SER PRESENTADA ANTE R.N.P.A. (Para R.N.P.A. Subasta).

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

FDO: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General Nº 2102

Córdoba, 22 de Setiembre de 2016.-

VISTO: La Resolución General Nº 1682/2009 (B.O. 30-11-2009) y modificatorias, mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCE-DIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (MUP)", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados y la Resolución General Nº 1900/2013 (B.O. 10-04-2013);

Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General Nº 1682/2009, estableció como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE -asimismo- la Resolución General Nº 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del MUP, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones -a los ya existentes- que surjan de las disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, habiendo aprobado mediante Resolución General Nº 2097/2016 las actualizaciones realizadas hasta el día 31-07-2016.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 17 y 19 del Código Tributario, Ley № 6006 - T.O. 2015 y su modificatoria,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POR AVOCAMIENTO R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta

el 31-08-2016 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DI-RECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General Nº 1682/2009 y sus modificatorias -readecuado en última instancia por Resolución General Nº 2097/2016-, que se detallan a continuación:

Incidente	Vigencia	A/B/M	Codificación	Rev.	Denominación	
t policilionis.			T-GD-IC-11			
671 02/08/201		В	RT-GD-IC-11	01	SOLICITUD DE FACTURA DE HONORARIOS	
	02/08/2016		T-GD-IC-12	0.4	BAJA DE GESTIÓN PREJUDICIAL	
			RT-GD-IC-12	01	BAJA DE GESTION PREJUDICIAL	
			T-CTC-06		CONSTRUCTO	
		В	RT-CTC-01	00	CONSTANCIAS	
			T-AC-I-25	00	CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN	
			RT-AC-I-25	02	CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION	
			T-AC-I-28	00	CONSTANCIA PARA RNPA	
			RT-AC-I-28	02	CONSTANCIA PARA RNPA	
672	03/08/2016		T-AC-I-30	00	CONSTANCIA DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLI	
			RT-AC-I-30	02	CONSTANCIA DE LIBERACION DE RESPONSABILIDAD SOI	
			T-AC-I-35	01	CONVENIO MULTILATERAL - CONSTANCIA EXENCION INDU	
			RT-AC-I-35	00		
			T-AC-I-48	00	CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN PECUARIOS	
			RT-AC-I-48	01	CONSTANCIA DE EXCEDSION PEROANTOS	
		A	T-VR-07	00	VÍAS RECURSIVAS	
673 04/0			RT-VR-01	00	VIAS RECORSIVAS	
			T-C-C-06	00	RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS	
	04/08/2016		RT-C-C-06	01	RECORSOS CONTRA RESOCIONES INTENTRETATIVAS	
	04/08/2016	В	T-C-C-07	00	ACLARATORIA	
		В	RT-C-C-07	00	7,000,000	
			T-C-C-09	00	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	
			RT-C-C-09	01	11201100 02 112 0110 1210 1	
675	05/08/2016	2016 M	T-DdC-03	02	DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	
0,0	00/00/2010		RT-DdC-01	03		
	M T-AdF	T-AdP-04	02	ACREDITACIÓN DE PAGOS		
676	10/08/2016	IVI	RT-AdP-01	02	PAGO PENDIENTE DE ACREDITACIÓN	
		В	RT-REC-02	00	REVISIÓN CUOTA 50	
677	11/08/2016	М	P-OGS-AO-01	08	GESTION DE DOCUMENTACIÓN EN GUARDA DEL SECTOR ARCHIVO	
		M	I-OGS-AO-01	06	ORGANIZACIÓN Y BÚSQUEDA DE DOCUMENTACIÓN	
678	17/08/2016	M	P-ST-PCG-01	04	ACCESO A SISTEMAS INFORMÁTICOS	
6/6	17/00/2016	M	P-ST-PCG-07	10	TRATAMIENTO DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES	
679	18/08/2016	M	T-DdC-03	03	DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	
680	19/08/2016	М	T-AdP-04	- 03	ACREDITACIÓN DE PAGO	
000	15/05/2016	IVI	RT-AdP-01	03	ACREDITACION DE PAGO	
681	22/08/2016	M	P-RAF-GID-03	02	SOLICITUD DE REPORTE DE DATOS	
682	22/08/2016	M	P-OGS-AO-05	03	EXPURGO DE DOCUMENTACIÓN DE LA DGR	
683	24-08-16	M	P-RAF-RRII-02	03	COBRANZA Y REGISTRACIÓN DE PAGO POR CONTRIBUYENTES CHEQUES, GIROS POSTAL Y BANCARIO.	
	29/08/2016	A 16 B	T-DCC-08 RT-DCC-01	00	DEPURACIÓN DE CUENTA CORRIENTE	
			T-AC-I-19	1000000		
684			RT-AC-I-19	01	EMISIÓN RETROACTIVA	
			T-AC-I-23			
			RT-AC-I-23	00	DEUDA JUDICIAL NO INFORMATIVA	
			T-AC-I-24	01	RECALCULO DE IMPUESTO	

Incidente	Vigencia	A/B/M	Codificación	Rev.	Denominación
			RT-AC-I-24		
			T-GD-IC-03	02	SOLICITUD DE ANÁLISIS ANTE LA EXISTENCIA DE CÓDIGO QUIEBRA CPREV
			RT-GD-IC-03	01	
			T-C-C-05	03	DEPURACIÓN DE DATOS BAJA DE JUICIO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL ALTA -BAJA DE CUENTA POR UNIFICACIÓN SUBDIVISIÓN DEPURACIÓN DEL VÍNCUL O SILIETO-OBJETO
			RT-C-C-05	01	
			T-C-C-08	01	
			RT-C-C-08	01	
			T-AC-I-08	01	
			RT-AC-I-08	00	
			T-AC-I-09	00	
			RT-AC-I-09	00	DEPURACION DEL VINCULO SUJETO-OBJETO
685	31-08-16	M	P-AC-D-04	11	UNIDAD DE CONTROL INTERMEDIO

1 QLEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

ARTÍCULO 2°.- El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato "pdf, word y excel, según corresponda") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida: "DGR y Kolektor - Manual Único de Procedimientos-MACROPROCESOS". Los Procedimientos, Instructivos, Documentos Técnicos, Guías de Trámites y Requisitos de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a

partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.
FDO: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General Nº 2104

Córdoba, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2015 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar a los Agentes: Sra. MARÍA LAURA DEMARCHI – D.N.I. Nº 21.979.972, Sr. RICARDO DANIEL MORENO – D.N.I. Nº 14.797.831 y Sra. CLAUDIA LORENA LÓPEZ – D.N.I. Nº 25.343.573, que se desempeñan en la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Ciudadano de la Dirección General de Rentas, las facultades y tareas que se indican en la presente Resolución.

QUE asimismo, se considera necesario dejar sin efecto las facultades asignadas a las Agentes: Sra. MARÍA LAURA DEMARCHI – D.N.I. Nº 21.979.972 y Sra. SILVINA NOEMÍ CELIZ – D.N.I. N° 24.575.261, otorgadas mediante Resolución General N° 2053/2015 (B.O. 20-11-2015) y Resolución General N° 1940/2013 (B.O. 16-09-2013), respectivamente.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2015 y sus modificatorias,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POR AVOCAMIENTO R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto las facultades asignadas a las Agentes Sra. MARÍA LAURA DEMARCHI – D.N.I. Nº 21.979.972 y Sra. SILVINA NOEMÍ CELIZ – D.N.I. N° 24.575.261, otorgadas mediante Resolución General N° 2053/2015 (B.O. 20-11-2015) y Resolución General N° 1940/2013 (B.O. 16-09-2013), respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que se desempeñan en la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Ciudadano, la tarea de notificar los actos administrativos emanados de la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Ciudadano y/o derivar actuaciones a otros Sectores de esta Dirección General de Rentas, solicitando su intervención:

APELLIDO Y NOMBRE D. N. I. Nº 1 DEMARCHI, MARÍA LAURA 21.979.972 2 MORENO, RICARDO DANIEL 14.797.831

ARTÍCULO 3º.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan en el artículo anterior las siguientes facultades:

- * Invitar e intimar a contribuyentes y responsables al cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- * Expedir informes y certificaciones a solicitud de contribuyentes, responsables y terceros, jueces y oficinas públicas o de oficio, con las limitaciones que respecto del secreto de las declaraciones juradas legisla el Código Tributario.
- * Dar fe de la autenticidad de las copias y/o fotocopias que expida la Dirección, a pedido de Contribuyentes, Responsables, Terceros u Organismos Oficiales y Privados.

ARTÍCULO 4°.- ASIGNAR a la Agente CLAUDIA LORENA LÓPEZ – D.N.I. N° 25.343.573, que se desempeña en la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Ciudadano de la Dirección General de Rentas, la tarea de notificar los actos administrativos emanados de la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Ciudadano.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

FDO: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 119

Córdoba, 04 de octubre de 2016

VISTO:

La Circular Nº 01/2016 emanada del Área Contrataciones de esta Di-

rección General.

Y CONSIDERANDO:

Que la aludida Circular establece el Procedimiento interno para abastecimiento de bienes de almacén a las Direcciones del Ministerio de Finanzas – Edificio Central

Que a los efectos de otorgarle mayor eficacia en el cumplimiento del referido procedimiento por parte de los sectores involucrados en el mismo, se estima pertinente en la instancia disponer la aprobación por parte de la suscripta.

Que dicha aprobación constituye además una ratificación hasta la fecha del presente dispositivo, respecto del contenido de la Circular N° 01/2016 del Área Contrataciones.

Por ello y atento las actuaciones cumplidas,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA R E S U E L V E :

Artículo 1º APROBAR el Procedimiento interno para abastecimiento

de bienes de almacén a las Direcciones del Ministerio de Finanzas –Edificio Central, previsto en Circular Nº 01/2016, la que como Anexo Único, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: https://goo.gl/5Tlpu7

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución Nº 221

Córdoba, 18 de agosto de 2016

Expediente Nº 0045-018433/2016.-

VISTO:

Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00388/2016, se adjudique en forma directa a la firma EMELEC S.R.L, la ejecución de los trabajos de: "HORAS MÁQUINAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA EN ZONAS RURALES DEL CENTRO Y SUR PROVINCIAL (LOCALIDADES DE HUANCHILLA – SERRANO – JOVITA – ITALÓ)," por la suma de \$ 1.277.500,00.

Y CONSIDERANDO:

Que consta intervención del entonces Presidente de la citada Dirección manifestando que dichos trabajos son de carácter urgente y resultan necesarios en el marco de la Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado por el Decreto N° 30/2016.

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha incorporado en autos la documental técnica pertinente compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto, todo lo cual ha sido aprobado por la citada Dirección.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrantes en autos que los referidos trabajos tienen como finalidad proceder a la intervención que la emergencia requiere en caminos rurales del centro y sur provincial, para su rehabilitación y mejoramiento a fin de garantizar las condiciones de uso y seguridad. Asimismo, contempla la contratación de equipos necesarios para solucionar los inconvenientes producidos por inclemencias climáticas en caminos rurales.

Que consta en autos la conformidad de la firma EMELEC S.R.L., representada por su Socio Gerente señor Roberto J. BARTOMIOLI (fs. 23), para realizar los trabajos en cuestión por la suma de \$ 1.277.500,00, según Computo Métrico y Presupuesto (fs.22).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido Nº 2016/000576), que certifica la reserva presupuestaria para atender a la erogación que lo gestionado demanda (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614).

Que se glosa el Certificado de Habilitación para Adjudicación de la

obra, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96).

Que obra Dictamen N° 289/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que la contratación en la forma que se propicia, encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del artículo 7 - Inciso b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, pudiendo dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Empresa EMELEC S.R.L., la ejecución de las obras de que se trata, en orden a las disposiciones de la Ley Nº 5901 - T.O. Ley N° 6300 y modificatorias.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N^2 289/16, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES R E S U E L V E:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con la firma EME-LEC S.R.L, (CUIT N° 30-69242201-1), la ejecución de los trabajos de: "HORAS MÁQUINAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA EN ZONAS RURALES DEL CENTRO Y SUR PROVINCIAL (LOCALIDADES DE HUANCHILLA – SERRANO – JOVITA – ITALÓ)", por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$ 1.277.500,00), según Computo Métrico y Presupuesto de fs. 22, con un plazo de realización de sesenta (60) días.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$ 1.277.500,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000576 con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0456 – Obras de Emergencia e Imprevistas sin discriminar – 504/6 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución Nº 166

Córdoba, 29 de julio de 2016

Expediente Nº 0045-017521/2015 (24 cuerpos).-

VISTO:

Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00402/2016 se adjudique la ejecución de la Obra: "RE-HABILITACION RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 11 – RUTA NACIONAL N° 8", a la Empresa A.PE. S.A., por la suma de \$88.685.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que autorizado el llamado a Licitación Pública por Resolución Nº 197/2015 del entonces Ministro de Infraestructura, y efectuadas las publicaciones correspondientes, se procedió en la fecha y hora fijadas, a la apertura de las ofertas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que corre incorporada en autos.

Que se glosa la documentación correspondiente a las ofertas formuladas por las firmas intervinientes, a saber: VIMECO S.A., NESTOR JULIO GUERECHET S.A., LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., HOMAQ S.A. – CRZ CONSTRUCCIONES S.R.L. – U.T.E., GREEN S.A., CONSTRUCTO-RA NICOLÁS TOLEDO S.A., ROVIAL S.A., ELECTROINGENIERÍA S.A. - BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. – U.T.E., CN SAPAG S.A., OBRING S.A., A.PE. S.A., CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. - DAVID SESTOPAL - CONSORCIO DE COOPERACIÓN, COINGSA S.A., y PABLO AUGUSTO FEDERICO - CIAR S.A. - AMG OBRAS VIALES S.A. – U.T.E.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa A.PE. S.A., por la suma de \$ 88.685.000,00, que representa un 17,3% por debajo del Presupuesto Oficial actualizado al mes de noviembre de 2015, por resultar la oferta más ventajosa y cumplimentar con las condiciones de admisibilidad y requisitos formales previstos por la normativa licitatoria.

Que se ha incorporado en autos el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2016/000523), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que consta el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96).

Que obra Dictamen N° 298/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que podrá dictarse el acto administrativo que adjudique la ejecución de la obra referida, conforme las disposiciones

de la Ley N° 10.220, autorizando al señor Presidente de la repartición de origen a suscribir el respectivo contrato.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 298/2016, su proveído de fecha 20 de julio de 2016 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la Obra: "REHABILITACION RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 11 – RUTA NACIONAL N° 8" a la empresa A.PE. S.A., por la suma de Pesos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 88.685.000,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 88.685.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/00523, de acuerdo al siguiente detalle:

 Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo

 1396 del P.V.
 \$ 8.500.000,00

 Presupuesto Futuro Año 2017
 \$ 48.400.000,00

 Presupuesto Futuro Año 2018
 \$ 31.785.000,00

Artículo 3°.- DISPÓNESE que el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad podrá instrumentar el procedimiento previsto en el artículo 26 "Cláusulas Transitorias" − inciso b) del Anexo I al Decreto № 800/2016, quedando facultado a esos efectos.

Artículo 4º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, previa constitución por parte de la adjudicataria de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de ley.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución Nº 156

Córdoba, 19 de julio de 2016

Expediente Nº 0053-005378/2016.-

VISTO:

Este expediente mediante el cual la Dirección General de Administración de este Ministerio, propicia la adjudicación por Subasta Electrónica Inversa N° 000001/2016 para contratar el: "ALQUILER DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORAS – Renglón N° 1 compuesto de 4 Items," a la firma

REFLEXSYS de Lucas Gastón ESCEVICH, por la suma de \$ 209.400,00.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Nota de Pedido Nº 000232 de fecha 17 de febrero de 2016 de la Dirección de Sistemas y Telecomunicaciones de este Ministerio, mediante la cual se insta la presente contratación.

Que lucen incorporadas en autos las Condiciones de Contratación Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de \$ 210.000,00

Que en cumplimiento del artículo 8.2.2.2.1. del Decreto Nº 305/2014

Reglamentario de la Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, se adjunta la publicación del llamado en el portal Web Oficial de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial, de la cual surge la fecha de realización de la subasta y Presupuesto Oficial.

Que la Dirección de Coordinación Operativa de este Ministerio incorpora Acta de Prelación correspondiente a la Subasta Electrónica N° 00001/2016, con detalle de la subasta e identificación del único proveedor que participó de la misma y, el importe ofertado, que da cuenta que la firma REFLEXSYS de Lucas Gastón ESCEVICH, presentó su oferta en relación al Renglón N° 1, compuesto de cuatro (4) ítems, resultando el precio acorde al de referencia con una oferta de \$ 209.400,00

Que luce detalle de la oferta del proveedor y la Constancia de Notificación en Compras Públicas al proveedor seleccionado; adjuntándose las publicaciones del Acta de Prelación en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones conforme lo establecido por Ley N° 10.155.

Que la firma REFLEXSYS del señor Lucas Gastón ESCEVICH adjunta en autos Copia Certificada del Documento Nacional de Identidad, Constitución de Domicilio, Declaración Jurada, características técnicas de los bienes ofertados y mantenimiento de oferta vigentes.

Que la Dirección de Sistemas y Telecomunicaciones manifiesta que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que se ha agregado en autos Documento de Contabilidad (Orden de Compra) Nº 2016/000350 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 179/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que del análisis y estudio de las presentes actuaciones, se ha dado cumplimiento a las etapas del procedimiento de selección instrumentado todo ello en virtud de lo establecido en el artículo

8 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014 por lo que se recomienda adjudicar el Renglón N° 1 compuesto de 4 (cuatro) Items a favor del señor ESCEVICH LUCAS GASTÓN , todo ello en razón de haber sido el único oferente y su oferta económica ajustarse al precio de referencia establecido en las condiciones de contratación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y los dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 179/2016,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES R E S U E L V E:

Artículo 1º- ADJUDÍCASE, por Subasta Electrónica Inversa Nº 000001/2016 el "ALQUILER DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORAS - Renglón 1 compuesto de 4 Items" a la firma REFLEXSYS del señor Lucas Gastón ESCEVICH (CUIT N° 20-28359100-0), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 209.400,00).

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 209.400,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Orden de Compra) № 2016/000350, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 500-000, Partida 3.02.04.00 del P.V.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

SECRETARIA DE ARQUITECTURA

Resolución Nº 605

Córdoba, 21 de setiembre de 2016

EXPEDIENTE N* 0047-004189/2015 - REFERENTE Nº 2.-

VISTO

Este Referente en el que se tramitan las actuaciones relacionadas con motivo a la solicitud de Redeterminación de Precios efectuada por la Contratista SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., de la Obra: "REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS EN LA ESCUELA JOSE MARMOL, ubicada en Av. Los Plátanos N° 1346 – B° Los Plátanos y ESCUELA CADETES DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA, UBICADA EN Calle Leopoldo Casavega N° 2320 – B° Villa Adela, ambas de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", en el marco de las disposiciones de los Decretos N° 1133/10 y 1231/10;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente Obra fue Adjudicada mediante Resolución N° 684 de la entonces Dirección General de Arquitectura a la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., con fecha 16 de Septiembre de 2015,

firmándose el pertinente contrato con fecha 13/11/2015;

Que a fs. 7/39 se agrega Documentación Técnica e informes para la prosecución del trámite de referencia;

Que a fs. 42 la Sección Costos de la Secretaría de Arquitectura procede al análisis e informe de la Redeterminación de que se trata, informando que no corresponde Redeterminación de precios ya que no da variación mayor al 7% antes de la finalización de la obra con un 100% de ejecución;

Que a fs. 44 interviene el Señor Director de Jurisdicción de Obras, Licitaciones y Contrataciones dando continuidad al presente;

Que a fs. 45, se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 542/2016, donde manifiesta que esa Asesoría, luego de efectuar el análisis de las constancias acompañadas, considerada improcedente la solicitud de la contratista por el incremente insuficiente respecto del mes solicitado y lo ordenado legalmente;

Que conforme las actuaciones agregadas en autos, el referido análisis de fs. 42 elaborado por la Sección Costos, no se puede proceder a la Redeterminación solicitada:

Que respecto de los análisis técnicos y contables, ese Servicio Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia material;

Que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10 y 1231/10 y el Decreto N° 2000/15, puede el Señor Secretario proceder en el marco del presente pronunciamiento rechazando la solicitud de recomposición contractual de la Contratista SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., salvo mejor opinión al respecto;

ATENTO ELLO;

aLEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. RECHAZAR el pedido formulado por la Empresa SCA-LA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., Contratista de la Obra: "REPA-RACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS EN LA ESCUELA JOSE MARMOL, ubicada en Av. Los Plátanos N° 1346 – B° Los Plátanos y ESCUELA CA-DETES DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA, UBICADA EN Calle Leopoldo Casavega N° 2320 – B° Villa Adela, ambas de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capitali, en torno a la Metodología de análisis para la Redeterminación de Precios solicitada, conforme las razones expresadas en Dictamen N° 542/16, transcriptos en considerandos y que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial a sus efectos -

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución Nº 544

Cordoba, 30 de agosto de 2016

EXPEDIENTE N* 0047-004621/2015 - REFERENTE № 2.-

VISTO

Este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 9 de agosto de 2016, la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., Contratista de la Obra: "REPARACION DE CUBIERTA DE TECHOS EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES: "JARDIN DE INFANTES JOSE MARMOL", ubicado en Av. Los Plátanos – B° Los Plátanos y "ESCUELA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN", ubicada en calle Espora N° 2283 – B° Rosedal", ambas de la Ciudad de CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 576.742 (fs. 4/5), expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$88.567,25;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 506/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en la obra que se tramita por Expte. N° 0047-004621/2015, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo re-

servarse los originales de la Póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA R E S U E L V E

ARTICULO 1* AUTORIZAR a la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "REPARACION DE CUBIERTA DE TECHOS EN LOS SI-GUIENTES ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES: "JARDIN DE INFAN-TES JOSE MARMOL, ubicado en Av. Los Plátanos - Bº Los Plátanos y "ESCUELA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN", ubicada en calle Espora N° 2283 - B° Rosedal, ambas de la Ciudad de CORDO-BA - DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 576.742/ (fs. 4/5), expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 88.567,25.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y certificaciones a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA



http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LEY Nº 10.074
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ